



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

## PAUCARTAMBO - CUSCO

*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0001-2023-A-MDH/P.

Huancarani, 03 de enero de 2023.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

**VISTO:** La decisión del Titular del Pliego, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, Son atribuciones del alcalde: 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Qué, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el reglamento del decreto legislativo N° 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala que **por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas del**



*Alpamcheb Huancarani. Manti asun*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO



*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*

**contrato procedimientos causales de suspensión extinción aplicables a los demás servidores CAS;**

Que, según la norma señalada en los considerandos precedentes las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, como para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta nueva gestión edil, es agilizar los procedimientos administrativos cómo mejorar la atención al usuario y mejorar la prestación de los servicios públicos cambiando la imagen de la institución, es necesario el otorgamiento de delegación de facultades con expresa e inequívoca mención de facultades resolutorias a la gerencia municipal, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz de la administración municipal.

Que, visto el curriculum vitae del señor Edwin Cardeña Curo, cumple el perfil mínimo exigido y la experiencia en la administración pública, como tal reúne las condiciones para ocupar el cargo de Gerente Municipal, correspondiendo su designación.

Estando en virtud a las atribuciones que le confiere el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. EDWIN CARDEÑA CURO con DNI N° 80062788, inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú con CIP N° 105781, EN EL CARGO DE CONFIANZA como GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Huancarani, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 03 de enero de 2023, percibiendo un monto bruto total de S/. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles), sujeto a los aportes y beneficios de Ley.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR LAS FACULTADES con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutorias a la GERENCIA MUNICIPAL, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Huancarani, establecidas en la forma siguiente:**

- 1. En los asuntos relativos a contrataciones con el Estado:**
  - a. Aprobar los expedientes de contratación para la realización de procedimientos de los procesos de selección.
  - b. Aprobar la conformación y designación del comité para los procedimientos de selección a propuesta del área usuaria.
  - c. Aprobar las Bases y otros documentos para los procedimientos de procesos de selección, incluyendo las provenientes de contrataciones directas.
  - d. Suscribir los contratos que se deriven de los procedimientos de los procesos de selección.
  - e. Aprobar los adicionales y reducciones en el caso de bienes y servicios hasta el máximo permitido por Ley en los contratos suscritos en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCARANI

## PAUCARTAMBO - CUSCO



*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*

- f. Aprobar la autorización de modificaciones a los contratos suscritos en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliación, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato en los supuestos previstos por el Reglamento.
- g. Resolver y aprobar las solicitudes de ampliación de plazos contractuales dentro de los plazos que establece la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- h. Aprobar las resoluciones de contratos por caso fortuito o fuerza mayor, por el incumplimiento de los mismos cuando sea imputable al contratista, así como otros supuestos previstos por la Ley.
- i. Aprobar la cancelación parcial o total de los procedimientos de procesos de selección, por causal debidamente motivada y bajo los lineamientos dispuestos en el ordenamiento jurídico.
- j. Resolver los recursos impugnatorios.
- k. Aprobar el cobro de penalidades que estén debidamente sustentadas técnica y legalmente.
- l. Realizar el debido seguimiento del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Huancarani.
- m. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- n. Aprobar bases de procesos de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora, bajo el mecanismo de obras por impuesto.
- o. Las demás materias delegables establecidas en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### 2. En los asuntos relativos a ejecución de obras y/o proyectos de inversión:

- a. Aprobar Expedientes Técnicos para la ejecución de obras, proyectos, IOARR.
- b. Aprobar las resoluciones de liquidación Técnica y Financiera de los Proyectos por administración directa e indirecta, así como los contratos de supervisión de obra derivados de los respectivos procedimientos de selección según dispone el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Designar los comités de recepción de obra, por administración directa, por contrata y otros.
- d. Aprobar las modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo en los proyectos de inversión por administración directa e indirecta.
- e. Aprobar los reinicios y las paralizaciones de los diversos proyectos de inversión por administración directa e indirecta que ejecuta la Municipalidad Distrital de Huancarani.
- f. Designar a los Residentes, Supervisores de Obras y Proyectos con documentos de administración.
- g. Aprobar liquidaciones técnicas y financieras de obras, consultorías de obras y servicios.
- h. Aprobar el cambio de especificaciones técnicas y modalidad de obras por administración directa.
- i. Aprobar fichas técnicas de mantenimientos, sus modificaciones, ampliaciones de plazo y presupuesto.
- j. Aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los diversos proyectos de inversión.
- k. Las demás materias relacionados a la ejecución de obras y/o proyectos.

### 3. En los asuntos relativos al procedimiento administrativo General y representación:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

## PAUCARTAMBO - CUSCO



*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*

- a. Representar legalmente a la Municipalidad Distrital de Huancarani, ante cualquier autoridad del sector público o privado, judicial, fiscal, administrativa.
- b. Resolver en primera instancia administrativa las diversas solicitudes y los recursos impugnatorios presentados por los administrados en las diversas materias.
- c. Resolver en primera instancia administrativa los recursos impugnatorios originados del Procedimiento Administrativo Sancionador.
- d. Suscribir todo tipo de documento administrativo y de correspondencia, títulos valores, títulos bancarios, mercantiles, carta notariales y otros para la marcha ordinaria de la municipalidad con las restricciones de Ley.
- e. Resolver en primera instancia administrativa la devolución de derechos, tasas, arbitrios y otros que soliciten los administrados.
- f. Emitir Resolución Gerencial de sanciones impuestas a los administrados mediante procedimiento sancionador.
- g. Emitir Resolución Gerencial de Habilito de fondos para caja chica, viáticos y encargos internos.
- h. Suscribir contratos de arrendamiento de bienes municipales, minutas, escrituras públicas, promesas de compra, cesión de uso, comodato, contratos preparatorios, transacciones extrajudiciales, actas de conciliación extrajudiciales, escritos aclaratorios, actas de conciliación ante centros de conciliación o convenios arbitrales y otros conexos que efectúe la municipalidad.
- i. Resolver en última instancia administrativa los asuntos resueltos por las demás subgerencias.
- j. Aprobar Directivas y demás documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión, técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital.
- k. Aprobar planes de trabajo según la materia de cada área, órgano de línea, Unidad o jefatura.
- l. Aprobar el reconocimiento de deuda de años fiscales Anteriores conforme a la Ley de la materia.
- m. Designar y conformar a los diferentes comités que se requiera para el funcionamiento de las áreas, órganos de línea, Unidades o jefaturas de la Municipalidad Distrital de Huancarani.
- n. Aprobar la emisión de Licencias de Funcionamiento de establecimientos conforme al TUPA de la entidad Municipal.
- o. Las demás materias relacionados al Procedimiento Administrativo General.

#### 4. En los asuntos relativos a Recursos Humanos:

- a. Firmar los contratos y adendas de los trabajadores de la Municipalidad que se encuentre bajo cualquier régimen laboral de prestación de servicios.
- b. Resolver en primera instancia administrativa sobre la Liquidación de Beneficios Sociales, Devolución de derechos y pagos por concepto de servicios y demás trámites en materia laboral.
- c. Designar al comité especial que tendrán a su cargo la realización de los procesos de convocatoria, contratación y de selección de personal.
- d. Aprobar las bases de convocatoria de selección de personal.
- e. Suscribir contratos laborales, bajo el régimen laboral del D.L. N° 276, D.L. N° 728, D.L. N° 1057 y locación de servicios, suscripción de cartas de suspensión y despido a personal.
- f. Aprobar las escalas remunerativas propuestas por la Unidad de Recursos Humanos.



*Mesadepartesv Huancarani Paucartambo*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO



*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*

- g. Encargar las funciones de las diferentes áreas, unidades, jefaturas al profesional competente en los cargos que no sean de confianza de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal.
- h. Las demás materias relacionados al Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo anterior que se oponga o contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las dependencias administrativas de la Municipalidad Distrital de Huancarani y al interesado para los fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huancarani.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI  
PAUCARTAMBO - CUSCO  
  
Mario Gilberto Suma Huaracca  
DNI: 40137619  
ALCALDE



Teléfono: 984656433  
Dirección: Plaza de Armas  
Correo: mesadepartesv.munihuancarani@gmail.com

*Alpauca de Huancarani Alank' asay*